



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASAAI-91-2016
28-07-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del año 2016, del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

El estudio evidencia que al 31 de enero del 2016, no se ha logrado gestionar para cobro judicial el 80.71 % del total de la deuda de trabajador independiente, equivalente a ¢128,189,085,840.00 (ciento veintiocho mil ciento ochenta y nueve millones ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta colones).

En cuanto a la morosidad de trabajador independiente acumulada proveniente del año 2015, se determina que el 95.17 % de la deuda, equivalente a ¢34,528,097,638.00 (treinta y cuatro mil quinientos veintiocho millones noventa y siete mil seiscientos treinta y ocho colones) no se ha logrado gestionar para cobro judicial.

El estudio de esta auditoría determinó para una muestra de 203 casos (56.7%) de cierres de negocios por adeudos de trabajador independiente tramitados durante el 2014 y 2015, que en 39, 19.21% se logró la recuperación de la deuda.

De la revisión de las adecuaciones de pago por facturas de adeudos de trabajador independiente, se determina que la administración realiza las gestiones correspondientes para su formalización, sin embargo, para una muestra selectiva de casos se determina un índice de arreglos finalizados con la cancelación de la deuda de 2.67% y en el 28% el deudor se encuentran al día, mientras que para los convenios de pago el 6.67% fue finalizado con el pago de la deuda y al día está el 28.33%.

En 16 expedientes de cierre de negocios revisados por esta Auditoría, la información consignada en el expediente no coincide con la existente en el SICERE, al respecto se evidenció que la administración ha realizado acciones, que al momento de la revisión de esta Auditoría, no se encontraban incluidas en el Sistema Centralizado de Recaudación.

Además, se determinó en la muestra analizada que 41 convenios se encuentran retrasados con dos o más cuotas del convenio y 32 arreglos de pago que presentan la misma condición, la información no ha sido actualizada a nivel del sistema.

En razón de lo anterior, se recomienda a la administración elaborar un estudio para que se implementen acciones que permitan optimizar los procesos de la gestión cobratoria a trabajador independiente.

Además, se recomendó girar las instrucciones a la Dirección de cobros, como a las Direcciones Regionales de Sucursales, sobre la obligatoriedad de mantener actualizada la información de las acciones realizadas a las gestiones cobratorias, tanto en los expedientes como en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASAAI-91-2016
28-07-2016

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

AUDITORÍA OPERATIVA DE LA GESTIÓN COBRATORIA EFECTUADA A LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES MOROSOS

GERENCIA FINANCIERA U.E 1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del año 2016 del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión cobratoria efectuada por el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y sucursales a los trabajadores independientes morosos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la oportunidad y eficacia de la gestión cobratoria de las facturas de trabajadores independientes morosas.
- Analizar la eficacia y la oportunidad del trámite de cierre de negocios así como de la formalización de acuerdos de pago (arreglos y convenios), por las áreas de gestión cobratoria a nivel nacional, para los trabajadores independientes morosos.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprende el análisis de la información referente a las facturas en trámite de cobro administrativo y judicial, gestionadas en el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y en las Sucursales, a los Trabajadores Independientes morosos a enero del 2016.

Asimismo, la investigación incluyó la revisión de los resultados obtenidos por la administración en la recuperación de adeudos, mediante la herramienta de cierre de negocios y adecuaciones de pago, en el período 2014-2015.

La evaluación se ejecutó en el periodo comprendido entre el 29 de febrero y 11 de mayo de 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

LIMITACIONES

Mediante correo del 04 de abril del 2016 se solicitó a la funcionaria Alba Arrieta Cerdas, secretaria de Gerencia Financiera, audiencia con el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, para tratar el tema de la Gestión cobratoria efectuada por el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y las Sucursales, a los Trabajadores Independientes morosos.

Mediante correo del 07 de abril se concedió la reunión para el 19 de abril 2016. No obstante, no se logró concretar, por lo que se le reprogramó a la Auditoría nueva cita para el 21 de abril 2016, sin embargo, ese día no fue posible que el Gerente Financiero atendiera las consultas de la Auditoría. En conclusión no se logró obtener el criterio del Gerente Financiero en esta materia.

Las sucursales de Puriscal, Sixaola, Siquirres, Quepos y Puntarenas, no enviaron la información solicitada sobre los cierres de negocios tramitados.

De 69 expedientes de casos de cierre de negocio solicitados para revisión al Área Gestión de cobro Trabajador Independiente solo se remitió a la Auditoría 13 expedientes.

METODOLOGIA

- Solicitud de información a la Gerencia Financiera, Dirección de cobros, a las Direcciones Regionales de Sucursales y a una muestra de Jefes de Sucursal.
- Revisión de los expedientes físicos, de cierres de negocios tramitados por el Área de Gestión Cobratoria a Trabajadores Independientes.
- Entrevistas al Director de Cobros Lic. Luis Diego Calderón Villalobos. Lic. Cristian Guillen Gómez, Jefe Área de Gestión Cobratoria Trabajador Independiente, Lic. Alfredo Vindas Evans, Director Regional Central de Sucursales, Lic. Miguel Angel García Solano, Jefe Subárea de Servicios de Inspección y Cobranza, Dirección Regional Central de Sucursales. Lic. Cristian Chacón Alvarez, funcionario PEGC Dirección Regional Central de Sucursales. Licda. Xiomara Poyser Watson Directora Regional Huetar Norte Sucursales. Lic. Johel Sanchez Mora, Jefe Administrativo Sucursal Desamparados. Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe Administrativo Sucursal Guadalupe.
- Revisión de la base de datos del Sistema Centralizado de Recaudación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normativa de Relaciones Laborales.
- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Instructivo para la gestión de adeudos en cobro administrativo por cuotas obrero patronales, trabajadores independientes y sus derivados.
- Reglamento para la afiliación de Trabajadores Independientes.
- Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales Y Otros Adeudos de la Seguridad Social.
- Otra normativa aplicable.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ASPECTOS GENERALES

El trabajador independiente es todo aquel que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos. La persona que califique bajo esta figura está obligada a cotizar para los regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

Con la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Trabajador, a partir de febrero del año 2000, se procuró hacer efectivo el fortalecimiento del marco legal de la Caja, para ejercer un control más eficaz en materia de aseguramiento de los trabajadores independientes.

Congruente con esta visión, se hizo necesaria la implementación del Transitorio XII de dicha ley, el cual se orienta al aseguramiento de más de 300.0000 trabajadores independientes, con la finalidad de que esta población ocupacional, se encuentre cubierta por el seguro social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El citado transitorio establece:

“Los trabajadores independientes se afiliarán a la CCSS en forma gradual durante los primeros cinco años a partir de la vigencia de la presente ley”. En el año 2004, la Junta Directiva en el artículo 2º de la sesión nº 7856, autoriza la creación de las plazas de inspectores, gestores de cobro y atención al público, así como los respectivos estudios para el establecimiento de la organización y espacio físico apropiado, con el fin de atender dicha población tanto en materia de inspección como de cobro.

En el artículo 8º de la sesión nº 7943, celebrada el día 31 de marzo del 2007, la Junta Directiva aprueba la creación de la Sub área de Cobros a Trabajadores Independientes, adscrita al Departamento de Gestión de Cobro de la Gerencia Financiera, para aplicar los mecanismos de cobro a esta población.

La Junta Directiva de la institución en el artículo 3º de la sesión nº 8192, celebrada el 11 de octubre del 2007 aprobó el estudio de “Reestructuración del nivel central, estudio organizacional integral de la Gerencia División Financiera”, y se crea el Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes.

La institución registra actualmente 213,150 trabajadores independientes morosos activos y 98,609 inactivos.

Al 31 de enero del 2016 la deuda de los trabajadores independientes con la institución ascendió a ₡158,823,337,143.25 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinte tres millones trescientos treinta y siete mil ciento cuarenta y tres colones con 25 céntimos).

HALLAZGOS

1. SOBRE LA MOROSIDAD DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES

1.1. SOBRE LA GESTIÓN DE LA MOROSIDAD ACUMULADA

El estudio evidencia que al 31 de enero del 2016, no se ha logrado gestionar para cobro judicial el 80.71 % del total de la deuda de trabajador independiente, equivalente a ₡128,189,085,840.00 (ciento veintiocho mil ciento ochenta y nueve millones ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta colones).

Al 31 de enero del 2016, existían 213,150 trabajadores independientes morosos activos y 98,609 inactivos, los cuales adeudan a la Caja ₡158,823,337,143.25 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinte tres millones trescientos treinta y siete mil ciento cuarenta y tres colones con 25 céntimos).

El detalle de la morosidad por región se incluye en el cuadro 1.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro N°1
Deuda Trabajador Independiente por Dirección
al 31/01/2016

Dirección	Monto	%
Oficinas Centrales	¢53,618,975,708.00	33.76%
Dirección Central	¢49,344,881,571.25	31.07%
Dirección Huetar Norte	¢29,338,399,470.00	18.47%
Dirección Chorotega	¢11,245,769,330.00	7.08%
Dirección Huetar Atlántica	¢9,541,417,737.00	6.01%
Dirección Brunca	¢5,733,893,327.00	3.61%
Total general	¢158,823,337,143.25	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el SICERE suministrada por Dirección de Cobros

Oficinas Centrales es el área donde existe mayor morosidad con un 33.76%, seguida de la Dirección Regional Central con 31.07%, lo que representa un 64.83% de la deuda a nivel nacional, por un monto de ¢102,963,857,279.00 (ciento dos mil novecientos sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y nueve colones sin céntimos).

Basado en la información suministrada por la Dirección de cobros, obtenida de la base de datos del SICERE al 31 de enero del 2016, se observa en la línea de total general del cuadro 2, que el 81.18% de la deuda total de trabajador independiente, se encuentra en estado activo¹.

Cuadro N° 2
Deuda Trabajador Independiente por Dirección en estado activa e inactiva al 31/01/2016

Dirección	Tota deuda acumulada	Activo	% Activo	Inactivo	% Inactivo
Oficinas Centrales	¢53,618,975,708.00	¢46,175,188,541.00	86.12%	¢7,443,787,167.00	13.88%
Dirección Central	¢49,344,881,571.00	¢39,946,240,591.00	80.95%	¢9,398,640,980.00	19.05%
Dirección Huetar Norte	¢29,338,399,470.00	¢24,623,278,808.00	83.93%	¢4,715,120,662.00	16.07%
Dirección Chorotega	¢11,245,769,330.00	¢8,273,574,388.00	73.57%	¢2,972,194,942.00	26.43%
Dirección Huetar Atlántica	¢9,541,417,737.00	¢7,247,065,471.00	75.95%	¢2,294,352,266.00	24.05%
Dirección Brunca	¢5,733,893,327.00	¢2,673,078,017.00	46.62%	¢3,060,815,310.00	53.38%
Total general	¢158,823,337,143.00	¢128,938,425,816.00	81.18%	¢29,884,911,327.00	18.82%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el SICERE suministrada por Dirección de Cobros

Se determina además, de los registros proporcionados a esta Auditoría por la administración activa, expuestos en el cuadro 3, que el 80.71% de la deuda total de trabajador independiente por

¹ Los trabajadores independientes activos son los que se encuentran ejerciendo la actividad económica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

¢128,189,085,840.00 (ciento veintiocho mil ciento ochenta y nueve millones ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta colones), se registra en etapa de cobro administrativo (al 31 enero 2016).

Cuadro N°3
Deuda Trabajador Independiente por Dirección en cobro administrativo
y judicial al 31/01/2016

Dirección	Total	Cobro Judicial	% Cobro Judicial	Cobro Administrativo	% Cobro Adm.
Oficinas Centrales	¢53,618,975,708.00	¢11,215,611,704.00	20.92%	¢42,403,364,004.00	79.08%
Dirección Central	¢49,344,881,571.00	¢6,562,202,861.00	13.30%	¢42,782,678,710.00	86.70%
Dirección Huetar Norte	¢29,338,399,470.00	¢3,380,959,452.00	11.52%	¢25,957,440,018.00	88.48%
Dirección Chorotega	¢11,245,769,330.00	¢3,078,791,460.00	27.38%	¢8,166,977,870.00	72.62%
Dirección Huetar Atlántica	¢9,541,417,737.00	¢2,206,478,920.00	23.13%	¢7,334,938,817.00	76.87%
Dirección Brunca	¢5,733,893,327.00	¢4,190,206,906.00	73.08%	¢1,543,686,421.00	26.92%
Total general	¢158,823,337,143.00	¢30,634,251,303.00	19.29%	¢128,189,085,840.00	80.71%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el SICERE suministrada por Dirección de Cobros

1.2. SOBRE LA MOROSIDAD DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DEL AÑO 2015

En cuanto a la morosidad de trabajador independiente acumulada proveniente del año 2015, se determina que el 95.17 % de la deuda, equivalente a ¢34,528,097,638.00 (Treinta y cuatro mil quinientos veintiocho millones noventa y siete mil seiscientos treinta y ocho colones) no se ha logrado gestionar para cobro judicial.

En el cuadro 4 se incluye un detalle de la morosidad de trabajador independiente por región correspondiente al 2015:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro N°4
Deuda Trabajadores Independientes morosos del año 2015

Región	Total deuda del 2015	Cobro Administrativo	% Cobro Administrativo	Cobro Judicial	% Cobro Judicial
Oficinas Centrales	¢12,657,849,082.00	¢12,158,788,773.00	96.06%	¢499,060,309.00	3.94%
Dirección Central	¢12,056,729,724.00	¢11,698,895,587.00	97.03%	¢357,834,137.00	2.97%
Dirección Huetar Norte	¢6,111,221,938.00	¢5,973,558,240.00	97.75%	¢137,663,698.00	2.25%
Dirección Huetar Atlántica	¢2,010,512,245.00	¢1,874,192,259.00	93.22%	¢136,319,986.00	6.78%
Dirección Chorotega	¢2,309,152,575.00	¢2,076,955,349.00	89.94%	¢232,197,226.00	10.06%
Dirección Brunca	¢1,133,852,330.00	¢745,707,430.00	65.77%	¢388,144,900.00	34.23%
Total	¢36,279,317,894.00	¢34,528,097,638.00	95.17%	¢1,751,220,256.00	4.83%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el SICERE suministrada por Dirección de Cobros

El cuadro número 4 muestra que Oficinas Centrales posee el mayor adeudo de TI, con un acumulado de ¢12,657,849,082.00, de 31,653 trabajadores morosos, mientras que la Dirección Central de Sucursales presenta una morosidad de ¢12,056,729,724.00 y 36,764 trabajadores independientes morosos. De esta información se desprende que el 95.17% de la deuda se encuentra en cobro administrativo y un 4.83% en judicial.

El Instructivo para la gestión de cobro administrativo de las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones de patronos y trabajadores independientes, de la Caja Costarricense de seguro social, determina en el artículo 4°, 9° y 17°:

*“Artículo 4: De la emisión de los reportes -listados de morosidad-
La Dirección de Cobros ingresara en los primeros cinco días hábiles de cada mes los listados de morosidad de patronos y trabajadores independientes en el link habilitado para las este fin para que pueda ser visualizado por las Direcciones Regionales de Sucursales, al Área Gestión de Cobro a Trabajadores Independientes y a la Subárea Cobro Administrativo a Patronos, del Área Gestión de Cobro a Patronos, a fin de que se gestionen dichos adeudos.*

*Artículo 9: De la firmeza administrativa
Si transcurrido el plazo de cinco días otorgados en el aviso de cobro notificado, el patrono y/o trabajador independiente mantiene la morosidad, el encargado de cobro deberá actualizar en*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888

Apdo: 10105

el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE el estado de la factura, de notificada a firmeza administrativa.

Artículo 17: De la certificación para cobro judicial

Una vez agotada la vía administrativa, se podrá certificar para cobro judicial las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social tales como:

Certificación de cobro judicial para demandar en vía civil.

Se certificará por la vía civil, cuando existan deudas por concepto de cuotas obreras, cuotas patronales, (planillas ordinarias y planillas adicionales), aportes de la Ley de Protección al Trabajador, cuotas de trabajador independiente, facturas por servicios médicos, pensiones, subsidios, responsabilidades solidarias, cheques debitados, intereses y multas, y casos especiales, correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social, así como los aportes de DESAF..."

El artículo 31 de la Ley Constitutiva dispone:

"(...) b) La Caja será responsable de realizar todas las gestiones administrativas y judiciales para controlar la evasión, subdeclaración o morosidad de los empleadores así como, de gestionar la recuperación de los aportes indebidamente retenidos por los patronos según lo establecido en la presente ley. Lo anterior, sin perjuicio de las gestiones que puedan realizar terceros de acuerdo con el artículo 564 del Código de Trabajo".

Al respecto interesó a la Auditoría conocer el criterio de funcionarios de Direcciones Regionales y Sucursales respecto a la eficacia en el trámite de cobro de los adeudos de trabajador independiente. El Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe Administrativo de la Sucursal de Desamparados informó:

"Un alto porcentaje de los que llegan a afiliarse como trabajador independiente, es porque necesitan realizar algún otro trámite como lo son: patentes municipales, trámites de migración, ministerio de salud, o alguna otra institución de gobierno o trámite que le requiera que estén como trabajador independiente antes de realizar dicha gestión, lo cual no hace que la persona que se vaya a afiliar tenga un verdadero compromiso por adquirir el seguro.

La mayoría de los afiliados son con actividades informales, por lo que no se cuenta con una seguridad razonable del cumplimiento del pago ya que estos no poseen un ingreso permanente y estable y varía mucho. Además estos no brindan una información confiable a la hora de la afiliación lo que dificulta la gestión cobratoria, ya que por lo general cambian de número de teléfono constantemente y las direcciones dadas por estos, mayormente no se localizan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Otro de los factores que afecta es que muchos de los que llegan a afiliarse no cumplen con el salario mínimo de referencia y se afilian con un monto mayor, lo que causa que más adelante no le puedan hacer frente al pago.

De la misma manera existe mucho patrono que por evadir el pago de las cargas sociales, envía a sus empleados a afiliarse como trabajador independiente, lo que causa un incremento en la morosidad o en las solicitudes de anulación de adeudos, ya que el empleado afiliado al ver que no puede hacerle frente al pago, o deja que se acumule la deuda o presenta anulación aduciendo que siempre ha estado con patrono.

Otra causa, es la falta de personal capacitado para realizar las labores de afiliación, ya que por lo general siempre cuentan con personal que rota frecuentemente y la experiencia adquirida o que se necesita para realizar dicha gestión no se tiene”.

La Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional Huetar Norte de Sucursales, indicó a la Auditoría respecto a las limitaciones presentadas en la ejecución de la notificación de adeudos de TI lo siguiente:

“La figura de Trabajador Independiente.

Artículo 74 de la ley Constitutiva de la Caja, sobre la obligación de estar al día con las cuotas patronales, lo que obliga a la gente a cotizar para la institución.

“En su momento la institución pidió la revisión de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios para que se realizara una depuración, la gestión del PRECIN y la inspección en un tiempo determinado afilió a todo mundo, indiferentemente si cumplía o no con los requisitos para ser trabajador independiente.

- *El aumento de la cobertura contributiva.*
- *Margen contributivo.*
- *Universalidad.*
- *Sostenibilidad por obligatoriedad.*
- *Sistemas de información.*
- *SICERE se conceptualizó bien a nivel interno cumplía con la función de la Caja, sin embargo, a nivel externo se obligó a incluir los servicios a terceros o externos, si tiene limitaciones que pueden ser solucionadas.*
- *Recurso humano es limitado, se trata de maximizar su labor con lo que se cuenta, pero es mínimo para la demanda existente y creciente.*
- *Actividades de trabajador independiente informales, las cuales limitan la gestión y engrosan la morosidad.*
- *Recuso humano a nivel de sucursales tiene rotación de personal, no todas las sucursales tienen encargadas de cobros, están en otras funciones están en otras cosas y rotan y terminan*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

dando capacitación. No tienen el tiempo posible para capacitarse, margen de error es mínimo. Toda la información está documentada”.

El Licenciado Alfredo Vindas Evans, Director Regional Central de Sucursales, mediante entrevista del día 30 de marzo del 2016 respecto a este mismo tema indicó:

“El TI es un trabajador muy volátil, que se hace invisible a la seguridad social. En primer término, cuando se notifica a un TI moroso un aviso de cobro, éste no se localiza en el sitio indicado y no deja rastro ni se sabe a dónde se fue. Se consignan direcciones y números de teléfono incorrectos, lo que dificulta o debilita la gestión cobratoria. Por ejemplo, si se trata de un salón de belleza cuando se llega y el local es alquilado, se encuentra vacío o existe otro negocio, cuando se pregunta por el TI no se sabe que se hizo, si sigue ejerciendo la actividad o no. Lo que hace infructuosa la gestión cobratoria”.

El Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros, mediante entrevista del día 06 de abril del 2016, indica:

“Yo más bien considero que la gestión es eficaz cuando se comparan las metas programadas (conforme a la disponibilidad de recursos y limitaciones que no permiten gestionar la totalidad de esta población) con los resultados obtenidos.

Es importante mencionar que desde el año 2009 se han hecho solicitudes (mismas que son del conocimiento de la Auditoría) para incrementar los recursos que permitan aumentar la gestión.

En cuanto a las limitaciones o causas por las cuales no se puede realizar la gestión a la totalidad de trabajadores independientes, se tienen las siguientes:

- 2. Limitaciones de recursos.*
- 3. Características propias de la figura.*
- 4. Variabilidad o volatilidad del ingreso.*
- 5. La mayoría son trabajadores cercanos a la informalidad o informales.*
- 6. No cuentan con un establecimiento formal o fijo.*
- 7. Son de difícil localización, pues cambian de direcciones, correos y teléfonos constantemente.*
- 8. En muchos casos se afilian cuando requieren de un servicio o trámite con la administración pública porque el sistema lo permite.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888

Apdo: 10105

9. *Como se ha mencionado, la institución requiere hacer una transformación integral de la figura del trabajador independiente, que contemple acciones de una manera integral en los procesos establecidos para la atención de esta población, desde que se afilian hasta que pagan o es gestionado el cobro, razón por la cual muchas de estas importantes decisiones deben ser tomadas desde los mayores niveles jerárquicos de la CCSS”.*

En este sentido los funcionarios consultados manifiestan una serie de situaciones que limitan la eficacia en el cobro de los adeudos de trabajador independiente, entre las que destacan el faltante de recursos, dificultad en la localización de los T.I., informalidad de la actividad del trabajador.

Lo antes expuesto en este hallazgo genera el riesgo de afectación patrimonial a la institución, al no percibirse eventuales ingresos de los trabajadores independientes a los cuales no se les ha gestionado el cobro administrativo y judicial.

2. SOBRE EL CIERRE DE NEGOCIOS COMO HERRAMIENTA PARA EL COBRO DE ADEUDOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES MOROSOS

El estudio de esta auditoría determinó para una muestra de 203 casos (56.7%) de cierres de negocios por adeudos de trabajador independiente tramitados durante el 2014 y 2015, en 39 (19.21%) se logró la recuperación de la deuda.

En el período 2014 y 2015 se tramitaron 358 casos para cierre de negocios por adeudos de trabajador independiente. Se seleccionó una muestra aleatoria del total de casos de trámite de cierres de negocios a nivel nacional, para determinar la eficacia de esta herramienta en la gestión cobratoria.

La muestra consiste en 203 casos (56.70%) a los cuales se les inició el trámite para cierre del negocio y su estado en el SICERE, se muestra a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro N°5 Resultados del cierre de negocios y su estatus en el SICERE

Estado en SICERE	Monto de las facturas	N° de casos	Porcentaje
Finalizado Vicios de nulidad ²	¢1,917,554.00	1	0.49%
Notificación de cierre ³	¢1,505,719.00	1	0.49%
Suspendido resolución motivada ⁴	¢1,382,636.00	1	0.49%
Finalizado arreglo de pago ⁵	¢520,769.00	2	0.99%
Finalizado por anulación ⁶	¢2,198,656.00	2	0.99%
Finalizado anulación de período ⁷	¢23,078,147.00	3	1.48%
Resolución de cierre ⁸	¢14,939,610.00	5	2.46%
Finalizado abortado ⁹	¢4,821,995.00	7	3.45%
Finalizado convenio de pago ¹⁰	¢7,302,547.00	7	3.45%
Suspendido convenio de pago ¹¹	¢13,905,104.00	8	3.94%
Enviado a la Dirección Regional ¹²	¢42,788,274.00	25	12.32%
Finalizado pagó facturas ¹³	¢14,194,166.00	39	19.21%
Prevención ¹⁴	¢349,111,197.00	102	50.25%
Total	¢477,666,374.00	203	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el SICERE suministrada por Dirección de Cobros

Del cuadro anterior se observa que 19.21% de trabajadores independientes pago la deuda con la institución, por lo que no fue necesario realizar el proceso de cierre de negocios. Además existe un 3.94% suspendido por arreglo de pago y un 3.45% finalizado por convenio de pago. En el restante 73.4% de los casos no se alcanzó resultados satisfactorios en la recuperación de adeudos.

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N° 17 del 22 de Octubre, 1943, en el artículo 48° indica:

² Situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto procesal deje de desplegar sus efectos jurídicos, retrotrayéndose al momento de su celebración.

³ Se notifica para el cierre de negocios.

⁴ Cuando existen actos que solicitan una medida cautelar y que se debe suspender el cierre de negocios hasta que se resuelva en acto que motivo la medida.

⁵ Cierre de negocios de finaliza por cuanto el trabajador independiente formalizo arreglo de pago por la deuda.

⁶ Se finaliza el cierre de negocios, por cuanto presenta errores.

⁷ Se finaliza el cierre de negocios, por cuanto presenta errores.

⁸ Se finaliza por cuanto la deuda debe ser anulada parcialmente o en su totalidad.

⁹ Proyecto de resolución de cierre que deberá remitir mediante oficio al Gerente Financiero, junto con el expediente respectivo debidamente foliado.

¹⁰ Cuando se cometen errores por parte de la administración o se debe de realizar un cambio dentro del cierre.

¹¹ Se finaliza el cierre de negocio por cuanto formaliza convenio de pago.

¹² Se envía expediente de cierre a la Dirección correspondiente para su revisión y remisión a la Gerencia Financiera.

¹³ Se finaliza el cierre de negocio por cuanto trabajador independiente cancelo el total de la deuda para cierre de negocios.

¹⁴ Documento mediante el cual se le previene al patrono o trabajador independiente del inicio del procedimiento de cierre de negocios por mora, indicándole los periodos y conceptos de la medida administrativa de Cierre.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888

Apdo: 10105

“Artículo 48.- La Caja podrá ordenar, administrativamente, el cierre del establecimiento, local o centro donde se realiza la actividad cuando:

- a. La persona responsable o su representante se nieguen, injustificada y reiteradamente, a suministrar la información que los inspectores de la Caja Costarricense de Seguro Social le soliciten dentro de sus atribuciones legales. No se aplicará dicha medida si la información requerida se entrega dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución en que se ordena el cierre.*
- b. Cuando exista mora por más de dos meses en el pago de las cuotas correspondientes, siempre y cuando no medie ningún proceso de arreglo de pago o declaratorio de derechos entre el patrono y la Caja.*

El cierre del establecimiento, local o centro donde se realiza la actividad se hará mediante la colocación de sellos oficiales en puertas, ventanas y otros lugares de acceso al establecimiento. La destrucción de estos sellos acarreará la responsabilidad penal correspondiente.

El cierre podrá ordenarse por un período máximo de cinco días, prorrogable por otro igual cuando se mantengan los motivos por los que se dictó. Para la imposición de esta medida y antes de su resolución y ejecución, la Caja deberá garantizarle al afectado el respeto de su derecho al debido proceso administrativo, conforme al artículo 55 de esta ley, que será normado mediante el reglamento respectivo”.

Reglamento para el Cierre de Negocios por Mora en el Pago de las Cuotas”, establece en el artículo 3°:

“Artículo 03.- El procedimiento de cierre de negocios por mora en el pago de las cuotas, se realizará en apego a los principios fundamentales de derecho de defensa y debido proceso consagrados constitucionalmente.

En el caso de aquellos patronos o trabajadores independientes que prestan servicios públicos o de interés público, la Administración valorará de previo a iniciar el procedimiento de cierre del (os) establecimiento (s) local (es) o centro (s) donde se realiza la actividad patronal y la prohibición del ejercicio de la actividad, que con dicha orden no se afecten los principios que informan la prestación del servicio público, tales como la continuidad de la prestación del mismo ni los derechos de terceros”.

El Lic. Cristian Guillen Gómez, Jefe Área Gestión de cobro Trabajador Independiente indicó:

“El proceso de cierre de negocios es un proceso muy largo, por traslados de documentación, tiene mucha tramitología por la conceptualización del trámite, hace que sea más lento el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

proceso. Plazos de ley, es muy legal por lo que no se puede realizar tan expedito. Es oportuno conforme a los plazos y el derecho de defensa de los afectados.

La población del TI es complicada, por lo que no es 100 efectiva la medida para recuperar adeudos, es un proceso muy caro para recuperar adeudos de una población tan particular”.

Además, el Lic. Cristian Guillen Gómez, Jefe Área Gestión de cobro Trabajador Independiente, Oficinas Centrales, manifestó:

“Tal como se ha reiterado en diferentes oportunidades el Área de Gestión a Cobro a TI, no cuenta con el personal suficiente para realizar a cabalidad esta función. No se dispone del personal que se dedique enteramente a esta gestión y mucho menos poder destinarlo a labores de campo que demandan mucho tiempo. Dada esta carencia de personal en la gestión de cierre de negocios y del área en general, destinar personal que realiza otras funciones a atender esta labor de manera exclusiva implicaría desatender otras funciones asignadas al área que pueden tener una mayor incidencia en la recuperación de los adeudos”.

La Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional Huetar Norte de Sucursales, mediante entrevista del día 30 de marzo del 2016 indica:

“Por las limitantes ya mencionadas es un cargo muy oneroso el uso de esta gestión, por lo cual no es rentable aplicarlo al Trabajador Independiente moroso”.

El Licenciado Alfredo Vindas Evans, Director Regional Central de Sucursales, mediante entrevista del día 30 de marzo del 2016 indica:

Como dije en la pregunta anterior, una de las principales limitantes para una efectiva gestión cobratoria, lo es tener un domicilio fijo o estable, si la actividad se desarrolla en una vivienda personal se dificulta el proceso de cierre, si la persona que se afilió como TI es un comerciante ambulante sin domicilio fijo, tampoco se puede materializar el cierre de un recinto que se desconoce cuál es su ubicación. Lo apuntado dificulta que sea un proceso efectivo”.

El estudio evidenció que la administración no puede realizar el trámite completo de cierre de negocios, principalmente por las particularidades que presenta la figura, tales como: presentan una actividad informal, son de difícil localización, si la actividad económica se desarrolla en una vivienda no se puede realizar el cierre, además por las limitantes con que cuentan las diferentes áreas que realizan la gestión, como lo son la capacidad instalada, llámese personal, recursos como vehículo.

Lo antes expuesto, evidencia que la herramienta no es eficaz en materia de cobro de las deudas de trabajador independiente, lo anterior por cuanto de los 203 casos, de la muestra de auditoría, ninguno



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

concluyó. Además en 102 casos no se continuó con el trámite y solamente se emitió la prevención de cierre.

3. SOBRE LOS ACUERDOS DE PAGO EFECTUADOS A LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES MOROSOS

De la revisión de los acuerdos de pago (arreglos y convenios) por facturas de adeudos de trabajador independiente, se determina que la administración realiza gestiones para su formalización, sin embargo, para una muestra selectiva de casos, se evidencia un índice de arreglos finalizados con la cancelación de la deuda de un 2.67% y el 28% se encuentran al día en el pago de las obligaciones. Mientras que el 6.67% de los casos de convenios de pago están finalizados por la cancelación de la deuda y están al día el 28.33%.

Se evidencia el registro en SICERE de 275 arreglos de pago a nivel nacional en los años 2014 y 2015, por adeudos de ₡332,317,102.00 (trescientos treinta y dos millones trescientos diecisiete mil ciento dos colones sin céntimos).

Para una muestra aleatoria de 150 casos de arreglos de pago formalizados durante los años 2014 y 2015 por un monto de ₡264,852,060.00 (doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil sesenta colones sin céntimos), se muestra en el cuadro 7 el estado de la adecuación según SICERE:

Cuadro N°7
Estado de los arreglos de pago formalizados durante el año 2014 o 2015

Estado del Arreglo	Monto	N° de arreglos	%
Retrasado ¹⁵	₡197,773,796.00	104	69.33%
Al día ¹⁶	₡61,038,829.00	42	28.00%
Finalizado cumplimiento ¹⁷	₡6,039,435.00	4	2.67%
Total	₡264,852,060.00	150	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el SICERE suministrada por Dirección de Cobros

Del cuadro 7 se desprende que 104 casos (69.33%) se encuentran registrados en estado “retrasado” con más de dos cuotas de atraso, lo que representa un monto de ₡197,773,796.00 (ciento noventa y siete millones setecientos setenta y tres mil setecientos noventa y seis colones sin céntimos).

De una muestra de 300 casos de convenio de pago formalizados durante el año 2014 y 2015 por un monto de ₡1,280,503,181.00 (mil doscientos ochenta millones quinientos tres mil ciento ochenta y un colones), se determina que 86 (28.67%) convenios se finalizaron por incumplimiento de pago, por

¹⁵ Que se encuentra atrasado en el pago de más de dos cuotas del arreglo de pago.

¹⁶ Se mantiene al día con el pago de sus obligaciones del arreglo de pago.

¹⁷ Canceló la totalidad del acuerdo de pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

¢288,536,986.00 (doscientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis colones). Además 72 (24%) casos se encuentran retrasados en el pago de una o más cuotas.

Cuadro N°8
Estado de los convenios de pago formalizados durante el año 2014 o 2015

Estado del Convenio	N° convenios	Monto	%
Finalizado por readecuación ¹⁸	1	¢2,858,380.00	0.33%
Finalizado pagó ¹⁹	20	¢89,101,302.00	6.67%
Finalizado por anulación ²⁰	36	¢157,128,429.00	12.00%
Retrasado ²¹	72	¢287,520,804.00	24.00%
Al día ²²	85	¢455,357,280.00	28.33%
Finalizado Incumplido ²³	86	¢288,536,986.00	28.67%
Total	300	¢1,280,503,181.00	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en el SICERE suministrada por Dirección de Cobros

Para determinar el porcentaje de recuperación de las facturas tramitadas mediante adecuaciones de pago, a fin de analizar la eficacia de la gestión en la formalización de convenios y arreglos de pago, se solicitó a la Dirección de Cobros, el reporte de la recuperación de adeudos, por arreglos de pago, cierres de negocios.

La información enviada, contempla un total general de recuperación por ¢57,890,406,945.00 (cincuenta y siete mil ochocientos noventa millones cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta y cinco colones sin céntimos). Sin embargo según lo indica el Lic. Carlos Granados Hernández, funcionario de la Dirección de Cobros, mediante correo del 04 de abril del 2016:

“No hay forma de determinarlo. Se contabiliza como recuperación de cobros una vez pasada la fecha límite de cobro, pues previo existió cobro preventivo por medio del Centro de Llamadas, luego cobro administrativo igual con el Centro de Llamadas, avisos de cobro, cierre de negocios y luego por gestión judicial, por lo anterior, es muy complejo determinar que produjo el pago”.

El artículo 31 de la Ley Constitutiva dispone:

“(…) b) La Caja será responsable de realizar todas las gestiones administrativas y judiciales para controlar la evasión, subdeclaración o morosidad de los empleadores así como, de gestionar la recuperación de los aportes indebidamente retenidos por los patronos según lo

¹⁸ Artículo 8 Reglamento que regula la formalización de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social.

¹⁹ Canceló la totalidad del acuerdo de pago.

²⁰ Se anula el convenio.

²¹ Que se encuentra atrasado en el pago de más de dos cuotas del arreglo de pago.

²² Se mantiene al día con el pago de sus obligaciones del arreglo de pago.

²³ Se finaliza por cuanto incumplió en el pago de las cuotas del convenio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

establecido en la presente ley. Lo anterior, sin perjuicio de las gestiones que puedan realizar terceros de acuerdo con el artículo 564 del Código de Trabajo”.

El Reglamento que regula la formalización de arreglos y convenios de pago de las contribuciones a la seguridad social establece:

“Artículo 3

De las condiciones Financieras.

Se autoriza a la administración para que formalice arreglos y convenios de pago, en colones o dólares, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, con personas físicas y jurídicas que presentan estado de morosidad con la Caja en los conceptos señalados en el artículo 1 de este Reglamento”.

El Lic. Cristian Guillen Gómez, Jefe Área Gestión de cobro Trabajador Independiente, oficinas centrales, mediante entrevista del día 29 de marzo del 2016 indica:

“De los arreglos realizados es un medio efectivo para la recuperación, en TI es un medio sumamente importante para que esta población pueda hacer frente a la deuda. Ya que de 100 casos formalizados unos 60 se puede recuperar”.

La Licda. Xiomara Poyser Watson, Directora Regional Huetar Norte de Sucursales, mediante entrevista del día 30 de marzo del 2016 indica:

“Es sumamente importante, se hace con los TI que se localizan y que están dispuestos a realizar el convenio siempre se les insta a formalizar un convenio o arreglo”.

El Licenciado Alfredo Vindas Evans, Director Regional Central de Sucursales, mediante entrevista del día 30 de marzo del 2016 indica:

“Se recuperan en forma limitada ya que por lo general los montos de las deudas al ser en términos generales pequeñas los costos administrativos hacen que se desestime esta práctica, por lo general las personas que insisten en formalizar una adecuación de pago está en función de que tienen una necesidad personal, de normalizar su situación con la institución, como por ejemplo, un crédito bancario”.

El alto índice de incumplimiento en el pago de las cuotas de acuerdos de pago se debe al tipo de población a la que se está dirigiendo, al ser los trabajadores independientes una población con características propias individuales y que buscan un fin primordial, que es una necesidad personal, no les interesa estar al día con la institución. En muchos de los casos no tienen recursos para hacerle frente a la deuda ni mucho menos presentar garantías para el pago. Al evidenciarse el incumplimiento de los



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

acuerdos y arreglos de pago se demuestra que son formalizados para suplir una necesidad inmediata que al estar subsanada simplemente dejan de pagar.

Este comportamiento que se presenta con los trabajadores independientes, puede eventualmente causar un daño patrimonial, ya que se incumplen los acuerdos de pago y se incrementa la morosidad, llegando a extremos de poder declararse la deuda como un incobrable para la institución, dejando de percibir ingresos fundamentales para costear los servicios brindados por la Caja Costarricense.

4. SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En 16 expedientes de cierre de negocios revisados por esta Auditoría, la información consignada en el expediente no coincide con la existente en el SICERE, debido a que se evidenció que la administración ha realizado acciones que al momento de la revisión no se encontraba incluida la información en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

Además existen 41 convenios que se encuentran retrasados con dos o más cuotas del convenio y 32 arreglos de pago que presentan la misma condición.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo V Normas sobre Sistemas de Información, apartado 5.4 Gestión Documental se indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.

Lo expuesto obedece a que la Administración no mantiene actualizada la información registrada en el Sistema Centralizado de Recaudación.

Esta situación no permite garantizar la confiabilidad de la información que se encuentra documentada en los expedientes, o en el SICERE lo cual limita los procesos de análisis del estado real de las gestiones de cierre de negocio y de adecuaciones de pago que se le han aplicado a los trabajadores independientes para mejor resolver.

CONCLUSIONES

La CCSS en su afán de mejorar la cobertura contributiva y con la entrada en vigencia de la Ley de protección al trabajador en febrero del 2000, comienza un proceso de control en materia de afiliación de trabajadores independientes. El fin primordial de la administración es que todo trabajador manual o



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos, cotice para la institución.

La morosidad de trabajador independiente alcanzó niveles importantes en los últimos años, según los datos analizados, asciende a ₡158,823,337,143.25 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés millones trescientos treinta y siete mil ciento cuarenta y tres colones con veinticinco céntimos), siendo relevante indicar que en el presente informe se determina que el 80.71% de esta morosidad se encuentre en gestión cobratoria administrativa.

Los distintos funcionarios entrevistados señalan que la situación expuesta en este informe tiene sus causas en diversos aspectos, entre ellos capacidad resolutoria de las sucursales, dificultad para localizar los trabajadores independientes, la figura de trabajador independiente, que no permiten una mayor eficacia en la recuperación de estos adeudos.

Por otra parte, es importante indicar que el estudio efectuado por este Órgano Fiscalizador específicamente en lo que concierne a la gestión de cierre de negocios de trabajador independiente, evidenció que la herramienta no ha surtido el efecto esperado en términos de eficacia, por cuanto un 19.21% de trabajadores independientes pago la deuda que tenía con la institución. Además en un 3.94% fue suspendido el cierre por llegar a un arreglo de pago y un 3.45% se finalizó por formalizar convenio de pago, sin obtenerse resultados en el restante porcentaje de casos.

Si bien es cierto, en la reglamentación vigente se establece el cierre de negocios, como una herramienta para el cobro de adeudos de TI, en lo que respecta a los trabajadores independientes se presentan una variedad de aspectos que impiden que se realice la gestión, lo que limita su eficacia en la recuperación de los adeudos.

Asimismo, analizados los acuerdos de pago por facturas morosas, se observa limitaciones en la eficacia de estos instrumentos para el cobro de los adeudos de trabajadores independientes, al evidenciarse arreglos finalizados con la cancelación de la deuda de un 2.67% y el 28% se encuentran al día en el pago de las obligaciones. Mientras que el 6.67% de los casos de convenios de pago están finalizados por la cancelación de la deuda y están al día el 28.33%.

Se evidencia situaciones que han venido incidiendo directamente en el aumento de la morosidad, evidenciando en el presente estudio que se requiere de un estudio de la problemática en materia de gestión cobratoria de esta población, lo cual ha sido recomendado por esta Auditoría desde el 2013, en el informe ASAAI-027-2013 "Evaluación sobre la oportunidad en la notificación de las prevenciones - avisos de cobro a los trabajadores independientes morosos con la institución", documento en el que se solicitó un análisis integral de la figura de trabajador independiente, con el propósito de plantear a conocimiento de la Junta Directiva, las propuestas de corto, mediano y largo plazo para atender la problemática de esta población, de manera tal que se contribuya con la sostenibilidad financiera de la institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

RECOMENDACIONES

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. En coordinación con representantes de la Dirección de cobros, Direcciones Regionales y otras que estime pertinentes, analizar los resultados del presente informe en relación con: la eficacia de la gestión de cobro de los adeudos de los trabajadores independientes, la existencia de una deuda acumulada ₡128,189,085,840.00 (ciento veintiocho mil ciento ochenta y nueve millones ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta colones) al 31 de enero del 2016, que no ha sido trasladada a cobro judicial, las limitaciones, disposición de recursos, la figura de trabajador independiente así solicitado en informe ASAAI-027-2013, y adoptar las acciones que sean pertinentes para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión cobratoria de trabajador independiente.

Además, en el análisis requerido en el párrafo anterior, realizar un estudio de la factibilidad de utilizar nuevos mecanismos para mejorar las actividades de cobro, entre las que se pueden valorar; el que la cartera de cobros se traslade mediante convenios a cooperativas, asociaciones solidaristas o bancos, lo anterior, contemplando aspectos técnico - legales.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de noviembre 2016, un documento donde haga constar que la Gerencia Financiera efectuó el análisis recomendado en coordinación con las Direcciones involucradas, e informar las decisiones que adoptó en relación con la gestión cobratoria de trabajador independiente y la deuda acumulada en cobro administrativo, además de la factibilidad de implementar nuevos mecanismos para mejorar las actividades de cobro.

2. Reiterar instrucciones a la Dirección de cobros, y Direcciones Regionales de Sucursales, respecto a la obligatoriedad de mantener actualizada la información de las acciones realizadas a las gestiones cobratorias, tanto en los expedientes como en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de noviembre 2016, un documento donde haga constar que la Gerencia Financiera emitió las instrucciones a las Direcciones de Cobros y Regionales.

COMENTARIO

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron el 15 de julio del 2016 con él Lic. Danilo Rodas Chaverri, Subárea de Gestión Administración y Logística Gerencia Financiera y Lic. Ricardo Pakers González, Subárea de Administración y Logística Gerencia Financiera, quienes señalaron lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

RECOMENDACIÓN 1

El Lic. Danilo Rodas indica que es conveniente ligar, como complemento dentro de esta recomendación, el informe ASAAI-027-2013.

El Lic. Ricardo Pakers solicita se valore agregar en el párrafo primero en donde dice Dirección de cobros Direcciones Regionales, la frase "y otras que estime pertinentes".

En cuanto a la indicación de la deuda acumulada se indique que corresponde al 31 enero del 2016.

Señala además que la Administración Activa consiente de la necesidad de mejorar el porcentaje de la cartera en cobro judicial de la población de TI, ha diseñado una estrategia de cobros para ser desarrollada en el quinquenio 2016-2020, tendiente a incrementar los resultados reflejados en el presente estudio.

RECOMENDACIÓN 2

El Lic. Ricardo Pakers solicita, se valore modificar la palabra "girar" por "reiterar".

Esta Auditoría, tomó en consideración las observaciones realizadas por los representantes de la Gerencia Financiera. En virtud de que no representa un cambio circunstancial a las recomendaciones se considera pertinente modificar lo solicitado.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Bach. Luis Ángel Espinoza Coronado
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE ÁREA

ANP/LAEC/lbc